

Acta Zona Desfavorable Móviles

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril de 2017, se reúnen, por una parte, los Sres Fabian BOCCELLA, Juan Manuel ALVAREZ, Oscar VAZZANO y Horacio DE LA COLINA, en representación de la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)**, y por la otra, los Sres. Marino PERI, Hugo RE y la Sra. Anahi HERRERA MORELL en representación de **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

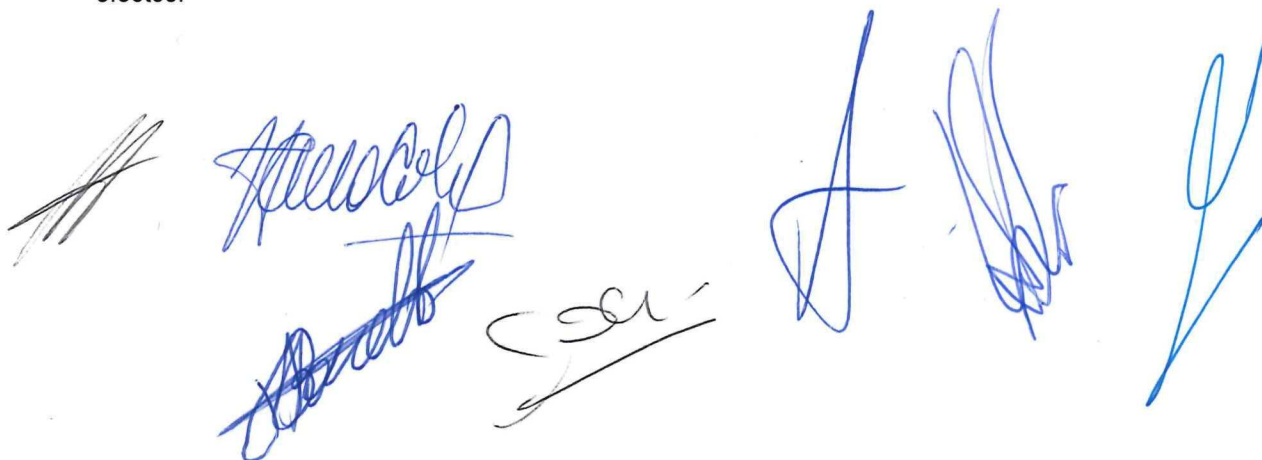
CONSIDERANDO:

- Que en virtud del acuerdo suscripto con fecha 3/08/16 CCTAM 714/15, las partes pautaron que sobre las sumas acordadas con carácter no remunerativo de la cláusula PRIMERO de dicho acuerdo, se abonaría el plus por zona desfavorable.-
- Que dicha suma no remunerativa pautada, a partir del 1º de abril de 2017 pasó a ser remunerativa, un 60% pasó a integrar el salario básico convencional y el 40% restante se adicionó al monto percibido como "Ajuste Convencional"
- Que como consecuencia de dicha remuneratización, y a los efectos de no afectar la remuneración de los empleados que percibían el plus Zona Desfavorable, las partes de común acuerdo establecen:

PRIMERO: Las partes acuerdan que aquellos empleados que se vieran afectados salarialmente en virtud de lo mencionado en el Considerando con respecto a la percepción del adicional Zona Desfavorable, en su compensación mensual un concepto remunerativo denominado "ACFA Zona Desfavorable".

SEGUNDO: Dicho adicional "ACFA Zona Desfavorable" comenzará a ser percibido por los empleados alcanzados, a partir de la liquidación del mes de abril 2017 y será base de cálculo de futuros aumentos salariales. Asimismo dicho importe será absorbible, en el caso de que a futuro se incorporen nuevos conceptos de la escala convencional al cálculo de la zona desfavorable y/o se incremente el porcentaje establecido actualmente para cada localidad/provincia.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a efectos.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1765293/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10:30 hs. del día 2 de noviembre de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (UPJET)** comparece el Sr. Fabián Alejandro BOCELLA en su carácter de Secretario General y miembro paritario con el patrocinio letrado de la Dra. Natalia SALVO, y por **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A** comparece Ernesto POLOTTO en su carácter de miembro paritario.

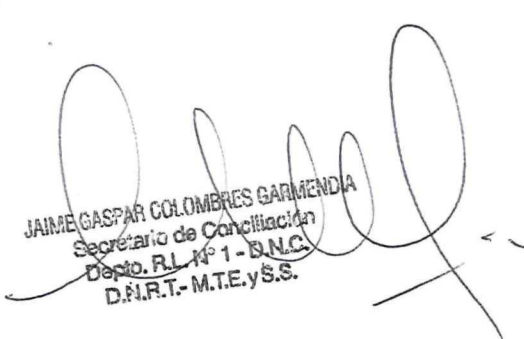
Declarado abierto el acto, **el funcionario** cedió la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2/3 del expediente de referencia. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 714/15 y el mismo será aplicable a las partes que suscriben el presente acuerdo. Por último, ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.


PARTE SINDICAL


PARTE EMPRESARIA



JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.